



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00150
Proceso	Pertenencia
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 2 de marzo del 2021, notificado por estados electrónicos el 3 de marzo del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

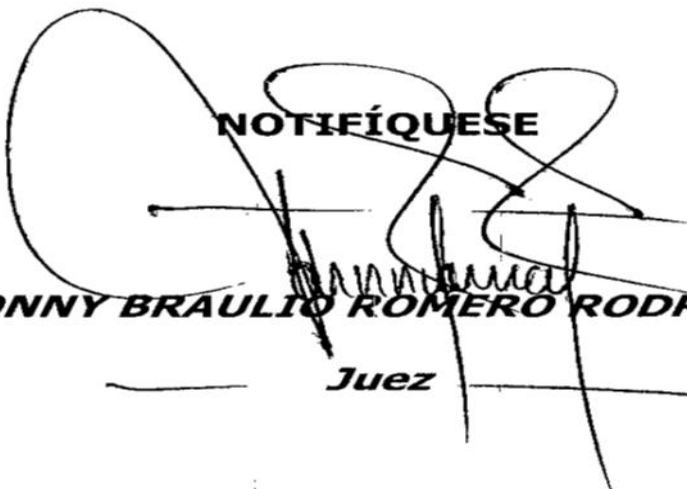
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 10 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, no se presentó memorial alguno para subsanar lo exigido.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

RECHAZAR presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, instaurada por MARIA ROSALBA BOHORQUEZ, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez